



# Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso  
Honduras, C.A.



## CERTIFICACIÓN DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio, en uso de las facultades que la Ley le confiere, CERTIFICA QUE: En el Libro de Actas y Acuerdo Municipales, que lleva esta Municipalidad durante el año dos mil veinte, se encuentra presente el Punto de Acta Nº 059, SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinte. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal, Sr. Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Sra. Nélide Suyapa García, Vice Alcalde Municipal y los demás Miembros de la Corporación Municipal, en su orden correspondiente: Regidor Primero: Sr. José Luis Espinoza, Regidor Segundo: Sr. Jiffri Asdrubal Vallecillo, Regidor Tercero: Sr. Franklin Gilberto Valladares, Regidor Cuarto: Sra. Ismary Gloribel Rostrán, y la presencia de la Secretaria Municipal que certifica y da fe, procediendo como sigue.- 2) Habiendo Quórum, el Sr. Alcalde, declara abierta la Sesión a las 10:00 a.m. 3)...4)...5...8) **SE ACORDÓ Y APROBÓ: A) Se acordó y aprobó la Comisión de Ayuda Humanitaria integrada por la Asociación de Pastores del municipio de Jacaleapa, la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), con el propósito de utilizar fondos del Gobierno Central para abastecer de víveres, a la población del municipio de Jacaleapa, de escasos recursos económicos, la ración se entregará por vivienda y en base a los parámetros establecidos.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.



*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Juntos por el Desarrollo*

Tel. (504) 27 17 91 26

Página Web: [www.municipalidad-jacaleapa.com](http://www.municipalidad-jacaleapa.com) ♦ Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacaleapa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacaleapa@yahoo.com)



# Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso  
Honduras, C.A.



## CERTIFICACIÓN DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio, en uso de las facultades que la Ley le confiere, CERTIFICA QUE: En el Libro de Actas y Acuerdo Municipales, que lleva esta Municipalidad durante el año dos mil veinte, se encuentra presente el Punto de Acta N° 058, SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal, Sr. Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Sra. Nélide Suyapa García, Vice Alcalde Municipal y los demás Miembros de la Corporación Municipal, en su orden correspondiente: Regidor Segundo: Sr. Jiffri Asdrubal Vallecillo, Regidor Tercero: Sr. Franklin Gilberto Valladares, Regidor Cuarto: Sra. Ismary Gloribel Rostrán, y la presencia de la Secretaria Municipal que certifica y da fe, para tratar el siguiente punto: DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR COVID-19; procediendo como sigue.- 2) Habiendo Quórum, el Sr. Alcalde, declara abierta la Sesión a las 2:00 p.m. 3)..4)...5...6) **SE ACORDÓ Y APROBÓ: CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el Artículo 62 que la persona humana es el ser Supremo de la Sociedad y el Estado y que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás. CONSIDERANDO: Que mediante decreto ejecutivo PCM-005-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas de infección por COVID 19. CONSIDERANDO: que La Ley de Municipalidades en el Artículo 25 numeral 15, establece declarar estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuese necesario y ordenar las medidas convenientes. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 298, 340, 360 de la Constitución de la República, Artículo 12, inciso 4, 13, numeral 7, Artículo 14, numeral 6 y 25 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policía y de Convivencia Social; Artículos 20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); Artículo 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 7, inciso g), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de Contratación del Estado, y los Artículos 118, 119 y 122 de la Ley de Administración Pública. **DECRETA: LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES MUNICIPALES: PRIMERO: Que a partir del día de hoy viernes 20 de marzo del año 2020 a las 4:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día lunes 23 de marzo de 2020, se efectuará el Cierre temporal de las vías de acceso al Municipio de Jacaleapa, (salida al Municipio de San Matías, Entrada a la Aldea de Lomas Limpias, Municipios de Danlí, Teupasenti y Potrerillos ) únicamente dejando el ingreso de vehículos que transportan alimentos, combustible, agua, personas que son trasladadas en ambulancias y personal de salud. SEGUNDO: Las personas que se dedican al Comercio en el municipio de Jacaleapa deben presentar una Constancia emitida por la Dirección Municipal de Justicia, comunicarse con el Sr. Luis Antonio Morazán al número de celular: (504) 8816-****

*Juntos por el Desarrollo*

Tel. (504) 27 17 91 26

Página Web: [www.municipalidad-jacaleapa.com](http://www.municipalidad-jacaleapa.com) • Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacaleapa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacaleapa@yahoo.com)





# Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso  
Honduras, C.A.



9346, y de esta manera podrá mobilizarse hacia los municipios vecinos a realizar compras para abastecer de insumos sus negocios (Pulperías, mercaditos y venta de golosinas). **TERCERO:** Las personas que vienen con procedencia de otros países o departamentos, así mismo aquellas que han tenido contacto directo con personas que están siendo contagiadas por el COVID 19, la Dirección de Policía Nacional en Coordinación con 110 brigada realizara el siguiente protocolo de prevención : a) En primera instancia se dialogara con las personas para que acaten la cuarentena voluntaria, si hacen caso omiso se arrestará la persona y se enviará al hospital Regional para que cumplan con la cuarentena obligatoriamente. b) A la población en general se le insta a que debe de permanecer en sus viviendas, de incumplir la presente ordenanza será sujeto a las sanciones que por ley corresponde. **CUARTO:** Queda determinadamente prohibido el funcionamiento de negocios de Venta de Bebidas Alcohólicas, así mismo los billares. **EXCEPTUANDO** Pulperías, Comedores, Farmacias, Hospedajes y Cooperativa Siempre y Cuando Sigan Los Protocolos De Bioseguridad Y Operen Dentro Del Horario Permitido. **QUINTO:** La Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerda disponer de un Fondo de Emergencia, para cubrir necesidades básicas y asistencia humanitaria para hacerle frente a la pandemia que azota severamente al país. **SEXTO:** Motivar a la población en general para que se mantenga en sus hogares por el tiempo necesario Decretado por el Gobierno de la República, el cual se denomina cuarentena, para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte.



*Juntos por el Desarrollo*

Tel. (504) 27 17 91 26

Página Web: [www.municipalidad-jacaleapa.com](http://www.municipalidad-jacaleapa.com) ♦ Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacaleapa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacaleapa@yahoo.com)



# Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso  
Honduras, C.A.



## CERTIFICACIÓN DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio, en uso de las facultades que la Ley le confiere, CERTIFICA QUE: En el Libro de Actas y Acuerdo Municipales, que lleva esta Municipalidad durante el año dos mil veinte, se encuentra presente el Punto de Acta N° 057, SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal, Sr. Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Sra. Nélide Suyapa García, Vice Alcalde Municipal y los demás Miembros de la Corporación Municipal, en su orden correspondiente: Regidor Primero, Sr. José Luis Espinoza Rodríguez, Regidor Segundo: Sr. Jiffri Asdrubal Vallecillo, Regidor Tercero: Sr. Franklin Gilberto Valladares, Regidor Cuarto: Sra. Ismary Gloribel Rostrán, y la presencia de la Secretaria Municipal que certifica y da fe, procediendo como sigue.- 2) Habiendo Quórum, el Sr. Alcalde, declara abierta la Sesión a las 9:30 a.m. 3) posteriormente se dio lectura al acta anterior, siendo aprobada sin ninguna modificación, 4)...5...8) A) **SE ACORDÓ Y APROBÓ: Hacer de conocimiento a la población en general del municipio de Jacaleapa, que el Gobierno Central ha decretado Estado de Emergencia en todo el territorio nacional; estando en la actualidad en alerta Roja a causa del Covid-19 (Coronavirus); por lo que la Municipalidad de Jacaleapa le dará continuidad a las siguientes medidas preventivas, por lo que a partir del día lunes 16 del mes de marzo hasta el día domingo 22 del mes de marzo, queda terminantemente prohibido lo siguiente:**

1. **Todos los negocios como ser venta de comidas, billares, cantinas, Transporte público (Mototaxi y buses), no podrán operar en el periodo establecido de siete días decretado por el gobierno central.**
2. **Todo evento público como ser, bodas, cumpleaños, Celebraciones religiosas, reuniones en vías públicas, reuniones en parques no podrán realizarse ya que esto es un peligro y facilita la propagación de Virus Del coronavirus.**
3. **La Policía Nacional preventiva, dará estricto cumplimiento a esta Ordenanza Municipal y procederá con el decomiso de unidades o detención de personas que incumplan estas medidas.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.



*Juntos por el Desarrollo*

Tel. (504) 27 17 91 26

Página Web: [www.municipalidad-jacaleapa.com](http://www.municipalidad-jacaleapa.com) • Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacaleapa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacaleapa@yahoo.com)